NACIONES UNIDAS





# Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr. LIMITADA

UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/44 1 de marzo de 2004

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL Cuadragésima Segunda Reunión Montreal, 29 de marzo al 2 de abril de 2004

#### PROPUESTA DE PROYECTO: VENEZUELA

Este documento consta de los comentarios y recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

#### Eliminación

• Plan nacional de eliminación de CFC (primera partida)

**ONUDI** 

# HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO VENEZUELA

SECTOR: Eliminación Uso de SAO en el sector (2002): 1 552,8 toneladas PAO

Umbrales de relación de costo a eficacia en el subsector:

#### Título del proyecto:

a) Plan nacional de eliminación de CFC (primera partida)

| Datos del proyecto                               | Múltiple      |
|--|---------------|
|  | Plan nacional |
| Consumo de la empresa (toneladas PAO) *          | 1 553         |
| Impacto del proyecto (toneladas PAO) **          | 2 032         |
| Duración del proyecto (meses) ***                | 68            |
| Suma inicial solicitada (\$EUA)                  | 1 895 062     |
| Costo final del proyecto (\$EUA):                |               |
| Costo adicional de capital a)                    |               |
| Costo de imprevistos b)                          |               |
| Costo adicionales de explotación c)              |               |
| Costo total del proyecto (a+b+c)                 | 6 240 554     |
| Propiedad local (%)                              |               |
| Componente de exportación (%)                    |               |
| Monto solicitado para la primera partida (\$EUA) | 1 895 062     |
| Costo a eficacia (\$EUA/kg.)                     | 3.07          |
| ¿Financiación de contraparte confirmada?         |               |
| Organismo nacional de coordinación               | FONDOIN       |
| Organismo de ejecución                           | ONUDI         |

| Recomendaciones de la Secretaria           |  |
|--|--|
| Monto recomendado (\$EUA)                  |  |
| Impacto del proyecto (toneladas PAO)       |  |
| Costo a eficacia (\$EUA/kg)                |  |
| Gastos de apoyo del organismo              |  |
| de ejecución (\$EUA)                       |  |
| Costo total del Fondo Multilateral (\$EUA) |  |

<sup>\*</sup> Consumo real notificado para 2002.

<sup>\*\*</sup> Impacto total del plan nacional de eliminación. En base al consumo estimado en 2003. El impacto de la primera partida es de 0 toneladas PAO.

<sup>\*\*\*</sup> Duración del plan (la duración de la primera partida es de 12 meses).

1 049.0 toneladas PAO

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### Antecedentes del sector

- Consumo remanente admisible

## Perfil de consumo y eliminación de CFC (Anexo A Grupo I)

| - Según la Decisión 35/37 Venezuela ha seleccionado la Opción 2 como punto de partida que se eleva a:                               | 2 235,9 toneladas PAO |
|---|-----------------------|
| -El consumo máximo remanente de CFC cuya financiación es admisible en virtud de la 41ª Reunión (según la Decisión 35/57, proviso B) | 2 044,8 toneladas PAO |
| - Consumo total de CFC en 2002  | 1 553 toneladas PAO   |
| - Total PAO en proyectos en curso al mes de febrero de 2004   | 504,0 toneladas PAO   |

- 1. Antes de la celebración de la 41<sup>a</sup> Reunión, se examinó y convino entre la Secretaría y la ONUDI un plan de eliminación de CFC para Venezuela, incluido un proyecto de acuerdo y se sometió a la consideración del Comité Ejecutivo. Se presentó en la nota UNEP/Ozl.Pro/ExCom/41/63 una descripción completa del proyecto, incluido el documento original del proyecto. En su consideración, el Comité Ejecutivo reconocía que sería necesario incluir en el proyecto de acuerdo con Venezuela una variación relativa a las reservas de CFC, a fin de que pudiera coordinarse la eliminación propuesta en el sector de producción y para asegurar que estaba plenamente en consonancia con un futuro acuerdo para el sector de producción. Las reservas se dirigirían también a la necesidad de continuar disponiendo de CFC, incluso para el sector de servicio de refrigeración, después de 2010. Se aplazó el proyecto "en el entendimiento que Venezuela deseaba presentarla nuevamente cuando se comprendiera claramente el proyecto para el sector de producción de CFC" (Decisión 41/61).
- 2. En nombre del Gobierno de Venezuela, ONUDI ha modificado la formulación del plan nacional de eliminación de CFC (el plan) para eliminar el consumo remanente de 2 032 toneladas PAO de sustancias controladas del Anexo A, Grupo I en Venezuela, en el período 2003 2010. El consumo remanente por eliminar se basa en una estimación de la demanda total de CFC en 2003.
- 3. Se incorpora al plan información sobre la modificación de las reservas para cada año por el período 2001-2009. ONUDI ha calculado esta modificación de las reservas en base a un programa supuesto de reducción de la producción, el cual no se proporciona en el plan. En el plan se presenta la siguiente declaración al respecto: "El sector de producción de CFC tiene el objetivo de eliminar la producción en 2008 y el gobierno no autorizará ninguna importación de CFC y no habrá ningún suministro de CFC desde el año 2008." El Gobierno de Venezuela con la asistencia del Banco Mundial está preparando una estrategia de producción de CFC.
- 4. La mayoría del consumo de CFC en el plan de eliminación nacional de Venezuela está relacionada con el sector de refrigeración. Se incorporan también al plan actividades de eliminación en proyectos en curso en los sectores de espumas y de aerosoles. En 2002, el

consumo total de CFC notificado por Venezuela fue de 1 438 toneladas PAO. El consumo en el sector de la refrigeración fue de 1 386 toneladas PAO, lo cual corresponde al 96% del consumo total. Para evaluar el efecto del plan nacional de eliminación, se estimula la demanda total de CFC para los años futuros teniéndose en cuenta tanto la ejecución de actividades propuestas en el plan como los proyectos en curso en todos los sectores.

- 5. Según el plan, aumentará en 2003 2006 la demanda estimada de CFC por comparación con 2002. El motivo del aumento estimado es que "En 2002, hubo una larga huelga y se redujo gran parte de la actividad industrial. Por consiguiente, el consumo de CFC en el año no representaba la situación normal del mercado". En 2007, la demanda estimada excederá del blanco de control establecido por el Protocolo de Montreal. Sin embargo, el consumo de CFC por notificar en virtud del Artículo 7 estará en consonancia con los límites de consumo máximo establecidos por el Protocolo para Venezuela puesto que la demanda nacional se satisfará con las reservas. Se prevé que el consumo de CFC en los sectores de fabricación se eliminará al año 2007. Después de 2007 quedará una demanda restante de CFC virgen en el sector de servicio de refrigeración. Se reducirá esta demanda con las nuevas actividades de capacitación, recuperación y reciclaje y cambio de equipo de refrigeración propuestas en el plan. Venezuela logrará el blanco de una reducción del 50% en 2005, el blanco de una reducción del 85% en 2007 y el consumo nulo después de 2010 en términos del consumo de CFC definido en el Artículo 1 del Protocolo de Montreal como Producción + Importación Exportación, el cual se notificará en virtud del Artículo 7 del Protocolo.
- 6. Se presenta en la tabla siguiente la información refundida sobre la demanda de CFC y el calendario propuesto de reducción de CFC.

| Año   | 2000               | 2001  | 2002  | 2003<br>estimate | 2004  | 2005  | 2006  | 2007  | 2008  | 2009  | 2010  |
|---|--------------------|-------|-------|------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
|   | (en toneladas PAO) |       |       |                  |       |       |       |       |       |       |       |
| Calendario de reducción del Protocolo de Montreal                 | 3 322              | 3 322 | 3 322 | 3 322            | 3 322 | 1 661 | 1 661 | 498   | 498   | 498   | 0     |
| Consumo de CFC según datos del Artículo 7                         | 2 706              | 2 546 | 1 553 | 1 410            | 3 322 | 1 661 | 1 661 | 498   | 0     | 0     | 0     |
| Cambio de reservas  | -                  | 248   | 115   | -623             | 1 239 | -172  | 83    | -665  | -763  | -363  | 0     |
| Total de demanda de CFC, todos los sectores                       | -                  | 2 299 | 1 438 | 2 032            | 2 083 | 1 833 | 1 578 | 1 163 | 763   | 363   | 0     |
| Reducción total mediante actividades en curso, todos los sectores | -                  | 1     | 0     | 36               | 100   | 200   | 0     | 0     | 0     | 0     | 0     |
| Reducción total mediante nuevas actividades, todos los sectores   | -                  | -     | 0     | 0                | 0     | 50    | 255   | 415   | 400   | 400   | 363   |
| Reducción total anual, todos los sectores                         | -                  | -     | 0     | 36               | 100   | 250   | 255   | 415   | 400   | 400   | 363   |
| Demanda del sector de aerosoles                                   | -                  | 16    | 16,0  | 16,0             | 16,0  | 16,0  | 16,0  | 0,0   | 0,0   | 0,0   | 0,0   |
| Reducción mediante actividades en curso                           | -                  | -     | 0,0   | 0                | 0     | 0,0   | 0,0   | 0,0   | 0     | 0     | 0     |
| Reducción mediante nuevas actividades                             |                    | -     | 0,0   | 0                | 0     | 0     | 0,0   | 16,0  | 0     | 0     | 0     |
| Demanda del sector de espumas                                     | -                  | 171   | 36,0  | 286,3            | 186,6 | 19,1  | 19,1  | 0,0   | 0,0   | 0,0   | 0,0   |
| Reducción mediante actividades en curso                           | -                  | -     | 0,0   | 36,4             | 99,7  | 167,5 | 0     | 0     | 0     | 0     | 0     |
| Reducción mediante nuevas actividades                             | -                  | -     | 0,0   | 0                | 0     | 0     | 0     | 19,1  | 0     | 0     | 0     |
| Demanda del sector de refrigeración                               | -                  | 2 112 | 1 386 | 1 730            | 1 880 | 1 798 | 1 543 | 1 163 | 763   | 363   | 0,0   |
| Reducción mediante actividades en curso                           | -                  | -     | 0     | 0                | 0,0   | 32,3  | 0     | 0     | 0     | 0     | 0     |
| Reducción mediante nuevas actividades                             | -                  | -     | 0     | 0                | 0,0   | 50,0  | 255,0 | 380,0 | 400,0 | 400,0 | 362,7 |

7. No ha habido ningún cambio significativo en las actividades de eliminación del Plan actual por comparación con el plan de eliminación presentado a la 41<sup>a</sup> Reunión. Se solicita el mismo nivel de financiación para ser aprobado en la 42<sup>a</sup> Reunión con el siguiente desglose:

| Componente de proyecto y actividad  | Sub total | 2003<br>partida | 2004<br>partida | 2005<br>partida | 2006<br>partida | 2007<br>partida |
|---|-----------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Gestión del proyecto  | 567 323   | -               | 141 831         | 141 831         | 141 831         | 141 831         |
| Componente de apoyo técnico (incluido el apoyo para los sectores de aerosoles y fabricación de refrigeración) | 416 731   | -               | 366 731         | 30 000          | 20 000          | 0               |
| Programa del sector de espumas  | 201 500   | -               | 201 500         | 0               | 0               | 0               |
| Proyecto nacional para capacitación de técnicos de servicio   | 317 900   | -               | 317 900         | 0               | 0               | 0               |
| Proyecto nacional para recuperación y reciclaje suplementarios  | 4 237 100 | -               | 867 100         | 1 460 000       | 1 910 000       | 0               |
| Programa de incentivos para cambio y sustitución de equipo  | 500 000   | -               | 0               | 0               | 0               | 500 000         |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO  | 6 240 554 | -               | 1 895 062       | 1 631 831       | 2 071 831       | 641 831         |
| Costo de apoyo del organismo de ejecución   | 468 042   | -               | 142 130         | 122 387         | 155 387         | 48 137          |
| Donación total del MFMP   | 6 708 596 | -               | 2 37 191        | 1 754 218       | 2 227 218       | 689 968         |
| Plan administrativo 2003 - 2005   |           | 1 075 000       | 968 000         | 1 613 000       | 0               | 0               |
| Monto de la donación solicitada para 2003 - 2005  | 3 791 409 |                 |                 |                 |                 |                 |
| Total del plan administrativo para 2003 - 2005  | 3 656 000 |                 |                 |                 |                 |                 |

# Componente de gestión

8. Aunque se espera que la Dependencia del Ozono (FONDOIN) asuma la responsabilidad general de la coordinación nacional del programa, se proponen estructuras de gestión que implican organismos e instituciones a nivel nacional y regional para la gestión de la implantación en el sector de refrigeración y para actividades en el sector de servicio.

## COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

### **COMENTARIOS**

9. Se convino con la ONUDI en un calendario de eliminación correspondiente al plan original y se incluyó en el proyecto de acuerdo sometido a la consideración de la 41ª Reunión como parte del plan. El calendario de eliminación ha sido fundamentalmente revisado. Ha aumentado la estimación de demanda nacional, a partir del año 2003 en adelante. Por ejemplo, la demanda de CFC estimada en 2003 ha aumentado en unas 600 toneladas PAO por comparación con 2002, a pesar del entorno económico y difícil reinante en el país. La demanda estimada de CFC de 1 833 toneladas PAO en 2005 y de 1 163 toneladas PAO en 2007 sería superior a los límites de control del consumo establecidos en virtud del Protocolo de Montreal para Venezuela de 172 toneladas PAO y 665 toneladas PAO respectivamente (aunque el consumo según el Artículo 7 continuará manteniéndose dentro de los límites de cumplimiento). La demanda total

de CFC para 2003-2010 excede del consumo total anteriormente convenido de CFC en 1 916 toneladas PAO para el mismo período.

- 10. La demanda futura de CFC en Venezuela estará influenciada por los siguientes factores:
  - a) La conversión, mediante la inversión de unos 12,5 millones \$EUA del Fondo, de toda la capacidad de fabricación de equipo de refrigeración de Venezuela para pasar a tecnología sin CFC con lo que se reducirá la demanda futura de CFC;
  - b) La disponibilidad de instalaciones de recuperación y reciclaje mediante la aplicación de actividades financiadas por unos 2,4 millones \$EUA en el sector del servicio de refrigeración;
  - c) Las circunstancias económicas.
- 11. Los factores mencionados no parecen estar en consonancia con los aumentos recientes estimados de la demanda para el período 2003-2006 por comparación con el consumo de 2002 presentado en el plan revisado.
- 12. Se aplazó el proyecto de Venezuela en la 41ª Reunión en la inteligencia de que Venezuela deseaba presentarlo de nuevo en una fecha "cuando se comprendiera claramente el proyecto para el sector de producción de CFC" (Decisión 41/61). La preparación del proyecto para el sector de producción de Venezuela está en vías de realización. Se indica en el plan que la intención pudiera ser la de que cese la producción al año 2008 y que la demanda de CFC después de 2008 será completamente satisfecha a partir de las reservas acumuladas en los años anteriores. Sin embargo, no se ha presentado ninguna información ni al Comité Ejecutivo ni a la Secretaría acerca de una eliminación propuesta de la producción. La Secretaría pidió que la ONUDI diera explicaciones, junto con el Banco Mundial que está implicado en la preparación del acuerdo para el sector de producción en Venezuela.
- 13. La Secretaría observa que para los fines de formular los límites de consumo por incluir en el proyecto de acuerdo revisado (producción más importación menos exportación), la ONUDI ha supuesto que los límites de producción que constituirán la parte de un futuro acuerdo para el sector de producción serán iguales al máximo de producción al que Venezuela tiene derecho en virtud del Protocolo (es decir, consumo básico de 5 265 toneladas PAO antes de 2005 y de 2 872 toneladas PAO desde 2005 hasta 2007). La producción máxima a la que Venezuela tiene derecho en virtud del Protocolo supera con mucho tanto los niveles actuales de producción recientes (1 637 toneladas PAO en 2002) como la demanda nacional actualmente notificada. Si estos niveles de producción se incorporaran al acuerdo del sector de consumo, no habría en la práctica ninguna necesidad de limitar el uso nacional y de lo que parecería ser un nivel no práctico de reservas.
- 14. Teniendo en cuenta lo precedente, inquieta a la Secretaría que quizás no sea posible formular límites de consumo para un acuerdo de eliminación del consumo de CFC hasta que se sepa más acerca de los posibles límites de producción realista en el futuro, aparte de la cantidad máxima a la que se tiene derecho en virtud del Protocolo de Montreal. La Secretaría ha suscitado

estas inquietudes con la ONUDI y asesorará al Comité Ejecutivo sobre las opciones de que pudiera disponer para seguir adelante con el acuerdo de eliminación en el sector de consumo.

- 15. El impacto y la relación de costo a eficacia del plan nacional de eliminación presentado en el documento de proyecto se basan en el consumo de CFC estimado en 2003 de 2 032 toneladas PAO. La Secretaría ha indicado a la ONUDI que estas cifras no son correctas puesto que el costo adicional se había basado en los datos notificados para 2002. La cantidad total de CFC por eliminar cuya financiación es admisible en virtud del plan es de 1 049 toneladas PAO. La relación de costo a eficacia es de 5,94\$EUA/kg PAO.
- 16. Se está deliberando con la ONUDI acerca de las cuestiones suscitadas anteriormente así como acerca del proyecto de acuerdo revisado entre el Comité Ejecutivo y el Gobierno de Venezuela. Se proporcionará a la Reunión del Comité Ejecutivo información sobre los resultados de estas conversaciones, según corresponda y teniendo en cuenta los requisitos de la Decisión 41/80.

#### RECOMENDACIONES

17. Pendientes

\_\_\_\_